

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL LIBRO DE MÓSTOLES PARA FOMENTAR LA LECTURA Y LA CULTURA PARA PROMOVER EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MÓSTOLES DEDICADOS A LA VENTA DE LIBROS

P R I M E R A. – OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., en adelante MOSTOLES DESARROLLO, ponen en marcha la FERIA DEL LIBRO DE MÓSTOLES que tiene como objetivo general fomentar la lectura y la cultura en el municipio y así promocionar la actividad empresarial de la localidad y, también, de sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener y reactivar el tejido comercial del municipio, promoviendo la cultura y el consumo en los establecimientos del sector de las librerías y papelerías de la ciudad.

S E G U N D A. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

T E R C E R A. - BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

C U A R T A. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE ADHIERAN A LA FERIA DEL LIBRO.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas, esto es pymes, micro pymes y los empresarios individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- IAE correspondientes a una actividad de comercio menor de libros y artículos de papelería.
- Tener establecimiento comercial abierto en el municipio de Móstoles.

A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción, la Declaración Responsable (Anexo I) y, en caso de que la empresa sea persona jurídica, la Ficha de representación (Anexo II) adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o remitiéndolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección comercio@mostolesdesarrollo.es o de manera telemática por registro general en las Juntas de Distrito del municipio.

Q U I N T A. – FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO, UBICACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

1. La **fecha de celebración** comprende desde el día **26 de octubre hasta el 27 ambos incluidos**.
2. **Horario:** Sábado 26 de octubre de 17.00 a 20.00 horas
Domingo, 27 de octubre de 11.00a 20.00 horas
3. La **ubicación** de la feria será en la PLAZA DEL SOL (pau4)
4. El **plazo de inscripción** de los establecimientos comerciales que deseen adherirse a la FERIA DEL LIBRO será: Desde LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES hasta el **18 de OCTUBRE de 2024, hasta las 14.00 horas.**

S E X T A. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará desde el **26 de octubre hasta 27 de noviembre de 2024**, ambos inclusive.

S É P T I M A. – ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de Móstoles Desarrollo, con el fin de fomentar la promoción económica del municipio en general y de las ventas del sector al que se dirigen las Bases en particular, instalará, los días de la feria, esto es del 26 al 27 de octubre de 2024, diferentes actuaciones para fomentar las ventas, esto es:

- ❑ Caseta de medidas 3x2 para que el librero/a adherido a la campaña pueda vender sus libros en horario 11:00 a 20:00 horas.
- ❑ Bonos descuento de 10€ que los ciudadanos, a través de una app, podrán adquirir y gastar en las casetas participantes en la venta de libros.
- ❑ Cartelería identificativa
- ❑ Presentación de Libros por parte de autores.
- ❑ Escenario donde se realizarán actividades culturales relacionadas con la lectura dirigido a las familias durante todo el día, como, por ejemplo, cuentacuentos. Etc.
- ❑ Actividades de animación repartidos a lo largo de los días de celebración de la feria, tales como:
cuentacuentos, títeres, actuaciones en la calle o actividades similares.
- ❑ Seguridad para vigilancia de que no ocurran actos vandálicos, robos, etc.
- ❑ Aseos públicos.

Además los días previos a la feria se repartirán entre todos los establecimientos comerciales participantes **CARTELERÍA PROMOCIONAL DE LA FERIA DEL LIBRO**, para que puedan difundir entre sus clientes y así fomentar las ventas.

La Feria del libro tendrá difusión a través de **RRSS, PRENSA y CARTELERÍA** municipal.

O C T A V A. - DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA FERIA

Esta campaña consistente en **"BONOS DESCUENTO"**, se desarrolla de la siguiente manera:

- Desde la página web del proyecto (www.comerciolocalmostoles.es) el ciudadano podrá acceder a "obtener bono" dentro de la sección de "Ciudadano". Para descargar, el ciudadano deberá registrarse introduciendo sus datos personales en un formulario (nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico) y confirmar su registro clickando en el botón "generar bono". Una vez confirmado por el ciudadano, el bono con el código QR se genera automáticamente acceso al "área de usuario" de la plataforma. Este acceso se realizará mediante un usuario asignado (el número de DNI) y la contraseña seleccionada por el ciudadano al realizar el registro.

1. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

A través del "área de usuario", el ciudadano también podrá visualizar el dinero que le queda disponible en su cupón.

Para canjear el bono, el ciudadano sólo deberá acudir a los establecimientos asociados, en los que se escaneará el código QR con la cámara de un dispositivo móvil del comerciante. Al hacerlo, el comercio accederá a una URL en la que deberá introducir el código de comercio, único e intransferible, que se le haya asignado, y el importe de la compra; no siendo necesario introducir ningún dato de la persona que emplea el cupón de gasto, al estar estos datos introducidos en el QR. Asimismo, al escanear un código y la plataforma envía automáticamente el QR generado a la dirección de correo electrónico y al número de WhastApp introducidos por el ciudadano (en caso de que el número facilitado cuente con la aplicación WhastApp). Además, el ciudadano podrá consultar su bono desde el "área de ciudadano" de la página web, entrando en su perfil con su clave de acceso que ha recibido cuando ha solicitado el bono.

El "bono" de participación en la campaña, incorporado a un código QR, se obtendrá mediante el registro de los ciudadanos en una plataforma online, alojada en el dominio indicado. El registro será de uso sencillo por los ciudadanos, debiendo cumplimentar los campos de "Nombre", "Apellidos", "DNI", "correo electrónico", "número de teléfono" y "contraseña". Realizado el registro, con la correcta cumplimentación de los referidos datos (previa pantalla de confirmación de los datos), se generará de forma automática un código QR personal e intransferible, en el que quedarán incorporados los datos personales facilitados por cada ciudadano.

En caso de que el número de bonos disponibles esté limitado a determinada cantidad, si en el momento de realizar el registro ya no existen bonos disponibles, la plataforma no generará el código QR, sino que mostrará al ciudadano un mensaje indicándole el correcto registro, pero la no existencia de bonos disponibles.

La plataforma evitará que puedan existir registros duplicados, detectando los casos de repetición de datos (total o parcial), e impidiendo en tales casos la generación de un nuevo código QR. Asimismo, una vez generado el código QR, no se podrán modificar los datos registrados, a fin de que ningún ciudadano pueda obtener más de un bono. Igualmente, la plataforma no generará más códigos QR una vez agotado el número disponible de los mismos (en caso de limitación por número o por fondos).

En la plataforma online se puede incorporar información de uso del cupón para los ciudadanos, como tiempo de uso, instrucciones para la descarga y para el canje del cupón, instrucciones para el acceso al área de ciudadano, establecimientos adheridos u otra.

El código QR será accesible para el ciudadano de dos formas:

- mediante envío al correo electrónico del ciudadano.
- mediante

QR, el comercio podrá visualizar también el importe disponible para gasto que tiene ese cupón.

Una vez introducido el código de comercio y el importe de la compra, el comerciante sólo deberá pulsar en el botón de "PAGO", tras lo cual saltará una ventana de confirmación del envío de los datos. En esta URL se habilitará también un Tutorial de uso, que podrá consultarse cada vez que se escanee un código QR.

Cada comerciante, a través de un usuario asignado (el código de comercio), podrá acceder a un "área de comercio", en la que consultar el Tutorial antes señalado, así como un Historial de las compras con cupón de gasto QR que se hayan realizado en su establecimiento, lo que les permitirá llevar un control de las mismas y del importe vendido. Para ello, se habilitará previamente una página de registro de comercios, disponible durante el tiempo que se decida, en que el comercio podrá darse de alta introduciendo sus datos y recibirá el código de comercio.

Será posible limitar temporalmente el uso de los bonos, de modo que si el código QR se escanea en algún comercio después del tiempo determinado desde su descarga o después de la fecha que se determine (serán posibles ambas modalidades), no será posible canjear el bono, apareciendo un mensaje al respecto al comercio del tipo "Se ha excedido el tiempo del canje". En caso de limitarse temporalmente el uso de los bonos, en la plataforma online se informará a los ciudadanos del tiempo que tienen para canjear el bono por compras.

Cada bono (y, por tanto, cada código QR) tendrá asociado un importe de gasto concreto. De este modo, pueden ocurrir tres escenarios:

- ***Que el ciudadano canjee la totalidad del importe del bono en el tiempo dado para ello.***
- ***Que el ciudadano canjee únicamente una parte de importe del bono dentro del tiempo de uso.***
- ***Que el ciudadano no emplee el bono dentro del tiempo de uso.***

En los dos últimos escenarios, el importe sobrante asignado a ese bono volverá a la cuenta de fondos indicada.

De no cumplirse con los requisitos, el comerciante asumirá bajo su responsabilidad la pérdida por imposibilidad del canje del bono.

Si la persona comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá contactar con el Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo, en los teléfonos **686 47 21 08** o al **91 685 30 90**, o al **642048344** de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas y durante el desarrollo de la feria del Libro.

N O V E N A. - CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

En su caso, y previos los trámites oportunos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora y/o de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir el/los beneficiarios de las ayudas.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo, o no, connivencia entre consumidor/a y comerciante, no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 72 horas; en cuyo caso, Móstoles Desarrollo, además de solicitar el reintegro de la ayuda, se reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

D É C I M A. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo III, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III "*Derechos de las personas*" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

U N D É C I M A. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

Tanto la participación de los establecimientos como la de los vecinos suponen la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en el Portal de Transparencia alojado en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, además de, en su caso, difundirse a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

D U O D É C I M A. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

D É C I M O T E R C E R A. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

D É C I M O C U A R T A. - FORO DE COMPETENCIA.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

D E C I M O Q U I N T A. – NORMATIVA.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, a 1 de OCTUBRE de 2024.

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor
GERENTE DE MÓSTOLES DESARROLLO

FICHA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “FERIA DEL LIBRO” PARA FOMENTAR LA CULTURA Y PROMOVER EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MÓSTOLES DEDICADOS A LA VENTA DE MATERIAL DE PAPELERÍA LIBRERÍA

NOMBRE COMERCIAL (del establecimiento comercial) *			
NOMBRE DE LA PERSONA AUTÓNOMA / NOMBRE DE LA SOCIEDAD*			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*			
NIF (Autónomo / Administrador/a)		CIF (en caso de Sociedad) *	
Epígrafe del IAE (sección comercio menor) *			
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO *			
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*		TELÉFONO MÓVIL (comunicaciones sobre la de mecánica de la campaña) *	
EMAIL DE CONTACTO*			
Número de cuenta bancaria para ABONO DE DESCUENTOS *			
EXPONE:			
SOLICITA:			

(*) Campos obligatorios

En Móstoles, a de 2024

Fdo. _____

ANEXO I . DECLARACIÓN RESPONSABLE

CAMPAÑA “FERIA DEL LIBRO” PARA PARA FOMENTAR LA CULTURA Y PROMOVER EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MÓSTOLES DEDICADOS A LA VENTA DE MATERIAL DE PAPELERÍA LIBRERÍA

D./D^a			
Con D.N.I.			
y como representante de la empresa:			
con CIF/NIF			

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa/Autónomo _____, que por la presente solicitud se adhiere a la campaña **PARA LA PROMOCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A LA VENTA DE MATERIAL DE PAPELERÍA LIBRERÍA EN MÓSTOLES.**

- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Realiza su actividad en el término municipal de Móstoles.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- PERSONA FÍSICA. - Que se encuentra dado de alta para el Ejercicio de la Actividad Económica ante la AEAT, así como ante la TGSS estando, ejerciendo en la actualidad actividad económica en Móstoles.
- PERSONA JURÍDICA. - Que la sociedad Mercantil, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se encuentra en la actualidad ejerciendo actividad económica en Móstoles. Así mismo se encuentra debidamente constituida y registrada ante la AEAT, Registro Mercantil etc.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para participar en la campaña y que es consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y SOLICITA sea admitida su solicitud de adhesión a la campaña de FERIA DEL LIBRO.

En Móstoles, a _____ de _____ de 2024

Firma (y sello): _____

ANEXO II

CAMPAÑA “FERIA DEL LIBRO” PARA FOMENTAR LA CULTURA Y PROMOVER EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MÓSTOLES DEDICADOS A LA VENTA DE MATERIAL DE PAPELERÍA LIBRERÍA

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
D./D.ª (1)			
con NIF		en calidad de (2)	
actuando en nombre y representación legal de (3)			
con NIF			

Persona autorizada:

<p>Autorizo/ratifico la presentación de la ficha y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:</p>			
D./D.ª		con NIF	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Móstoles, a de de

Firmas

AUTORIZANTE	AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.:

- (1) Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.
- (2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.
- (3) Indicar denominación de la empresa o entidad.

ANEXO III

CAMPAÑA “FERIA DEL LIBRO” PARA FOMENTAR LA CULTURA Y PROMOVER EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MÓSTOLES DEDICADOS A LA VENTA DE MATERIAL DE PAPELERÍA LIBRERÍA

Información sobre Protección de Datos:

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.
No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.